



N° 066 – 2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 23 de marzo del 2022

Visto el Expediente N° 02184980 que contiene el OFICIO N° 108-UE-407-RL-HH-SBS- OIS - UESA -03-2022, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y el Informe Legal N° 071 – UE.407 – RL –HH –SBS –OAL -03 -2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuya finalidad es la prevención o minimización de la generación de los residuos sólidos en el origen, establece que es competencia del Ministerio de Salud, normar a través de la Dirección General de Salud Ambiental el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de atención de salud, así como de los generados en campañas sanitarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprobó la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a través de la gestión integral y el manejo adecuado de los residuos sólidos a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales de los mismos, así como el impacto negativo a la salud pública y al ambiente;

Que, en la citada norma técnica seña da en el considerando precedente, que los Establecimientos de Salud cuya categorización sea superior o igual al Nivel 1-4 deben conformar un "Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos"; así mismo, será creado con Resolución Directoral o documento que haga sus veces. Dicho Comité será presidido por el director y sus integrantes serán los jefes de los servicios y áreas en los que se produzcan residuos biocontaminados y especiales, así como también se incorporará los servicios que tenga directa relación con su manejo, en lo que corresponda;

Que, con Resolución Directoral N° 097-2018-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 25 de Abril del 2018 se conformó el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y habiéndose realizado cambios de los Responsables de las Jefaturas que integran el mencionado comité, es necesario actualizarlo para el presente periodo 2022, acorde a lo solicitado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, formulado mediante documento de visto, incorporando a los nuevos miembros mediante el correspondiente acto administrativo, los mismos que serán responsables de cumplir con las funciones y actividades señaladas en la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación";

Que, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, es la unidad orgánica encargada de la asistencia técnica y de ejecutar acciones relaciones a la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, teniendo como uno de sus objetivos funcionales, el de vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potenciales tóxicos.





N° - 2022 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, mediante Informe Legal N° 071- UE.407 - RL - HH -SBS -OAL -03 - 2022, de fecha 16 de marzo del 2022, el área de asesoría legal, declara procedente la propuesta formulada por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología, resultando factible la aprobación del "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2022;

Que, mediante Oficio N° 071 -UE.407-RL-HH-OPE-03-2022 de fecha 21 de marzo del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 042-UE.407-RL-HH-SBS-AO/OPE-03-2022, emite opinión favorable al acto resolutorio de actualización Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2022;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral,

Estando a lo propuesto por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Modificar** la Resolución Directoral N° 097 -2018-DRSL-RL-HH-SBS/DE, fecha 25 de abril del 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Conformar a partir de la fecha el "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital San Juan Bautista Huaral", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|---|------------|
| ❖ Director Ejecutivo | Presidente |
| ❖ Director (a) de la Oficina de Administración | Integrante |
| ❖ Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental | Integrante |
| ❖ Responsable del Área de Salud Ambiental | Integrante |
| ❖ Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad | Integrante |
| ❖ Jefe de Departamento de Apoyo al Tratamiento | Integrante |
| ❖ Jefe del Departamento de Enfermería | Integrante |
| ❖ Jefe de Departamento de Patología Clínica Anatomía Patológica | Integrante |
| ❖ Jefa del Departamento de Gineco Obstetricia | Integrante |
| ❖ Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento | Integrante |
| ❖ Encargado (a) del Área de Limpieza y Jardinería | Integrante |

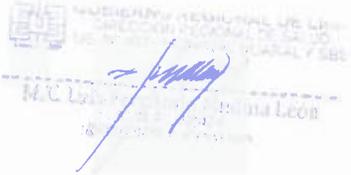


N° – 2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

Artículo 3°. - El citado Comité deberá cumplir con las funciones y actividades señaladas en los numerales 6.2.2, 6.2.3, y 6.3 de la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA, Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobado por Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, y demás disposiciones que se estipulen en la presente norma Técnica.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y comuníquese.


M.C. Leonilda Leon



- LFML/MRTYG/MYR
C c. DIRESA
C c. Dirección Ejecutiva
C c. Oficina Administración
C c. Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
C c. Unidad de Calidad
C c. Departamento de Apoyo al Tratamiento
C c. Departamento de Enfermería
C c. Departamento de Patología Clínica Anatomía Patológica
C c. Servicio de Gineco Obstetricia
C c. Unidad de Servicios Generales
C c. Interesados
C c. Archivo